CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 530 007 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÌCULOS DE PAPELERÌA Y ÙTILES DE ESCRITORIO PARA PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PROGRESIVO CET Y JETTE PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI".

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto deben seguir los usuarios del SECOP II, en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, por lo que deben remitir los documentos al correo electrónico contratación.epcquibdo@inpec.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía (independiente de su objeto) fijada para la Entidad. El comité evaluador estará conformado por: Dr. JUAN CUESTA CORDOBA, Director de la CPMSQUI. Dr. EUSEBIO CHAVERRA MURILLO, subdirector de la CPMSQUI. Inspector SUAREZ SERRANO EDWINSON, comandante de Vigilancia. Dg. SALDARRIAGA ÁLVAREZ CARLOS ESTEBAN, Oficina de Planeación, SANDRA VALDES CÓRDOBA área financiera y presupuesto, y TE. MARTINEZ FREDY, Jefe del área de Atención y Tratamiento.

A los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 530 007 2025, cuyos datos son los siguientes:

2. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÌCULOS DE PAPELERÌA Y ÙTILES DE ESCRITORIO PARA PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PROGRESIVO CET Y JETTE PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI".

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Página 1 de 50

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÒN
44122003	CARPETAS
31162611	GANCHO DE DESLIZAMIENTO
43211708	MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR
43202205	TECLAS O TECLADOS
12171703	TINTAS
26101766	REGULADORES
52161542	PANTALLAS DE PLASMA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÌCULOS DE PAPELERÌA Y ÙTILES DE ESCRITORIO PARA PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PROGRESIVO CET Y JETTE PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI".**

LOTE 1:

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
1	REGULADOR DE VOLTAJE	Voltaje de entrada 88 – 144 VAC. Voltaje de salida 108 – 132 VAC. Potencia 1.000 VA / 400 W. Protección de corto circuito. Interruptor Reset. 8 a. supresor de picos. Fase neutro. Tiempo de conmutación, 1 ciclo. Señalización encendido y nivel de voltaje. Controlador electrónico. Amplificador operacional. Peso aproximado 1.58 Kg. Tipo de salida 8. Tomas nema 5 – 15 -R – 4 regulados y protegidos / 4. Tomas protegidos.	1	Unidad	26101766
2	PANTALLA TODO EN UNO	Tamaño 23.8 pulgadas en diagonal. Resolución full HD 1920 X 1080 pixeles. Tipo de panel IPS (In Plane Switching). Brillo 250 NITS. Cobertura de color 72% NTSC. Diseño. Micro bordes en tres lados. Tecnología acabado brillante, retroalimentación W LED, Táctil no.	1	Unidad	52161542

Página 2 de 50

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
3	MOUSE ERGONÒMICO	Mouse tipo Inalámbrico. USB. Diseño vertical, ergonómico, cómodo. Reposa pulgares. Revestimiento de goma para agarre perfecto. Micro receptor USB almacenable. Compatible con Windows 10 y 11. Dimensiones 75 mm. X 63 mm. X120 mm. Peso 89 Gr. Color negro.	1	Unidad	43211708

LOTE 2:

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
4	TECLADO	Tipo Inalámbrico. Multimedia. Conexión USB. Diseño PAD numérico integrado. Altura ajustable del reposa manos.	1	Unidad	43202205

LOTE 3:

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
5	CARPETA	Carpeta cartulina, modelo pigmentada, con pestaña para una fácil apertura e identificación de contenido. Formato oficio. Material cartulina Kraft. Dimensiones netas 35 x 25.6 x 0.1 cm. Aproximadamente de tamaño oficio, sin problemas. Producto reciclable.	1	Unidad	44122003
6	GANCHO LEGAJADOR	Fabricado en polipropileno, totalmente plástico, anti cortante (dos piezas). Capacidad de almacenamiento, 280 hojas de 75 Gr. Para perforaciones de 7 y 8 cm. Color incoloro, transparente, flexible, de alta resistencia a la manipulación. Seguro sin bordes cortantes. No se oxidan, no manchan los documentos. Empaque, presentación. Bolsa X 20 Unidades	Bolsa X 20 Unidades	Bolsa X 20 Unidades	31162611
7	TINTA IMPRESORA	Formato: Botella de tinta para impresora. Contenido 65 ml. Tecnología de impresión Inyección de tinta / tinta continua. Rendimiento 4.500 páginas. Colores Negro, Magenta, Cian y Amarillo	1	Unidad	12171703

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

1) Prestar el servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
2) Dar cumplimiento de entrega del servicio prestado acorde con el objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
3) Atender de manera oportuna y eficiente todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
4) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

Página 3 de 50

5) Corregir los procesos o servicios entregados que presenten desperfecto, deterioro, etc.
6) la entrega del servicio prestado se hará sin costo alguno para la CPMS de Quibdó, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
7) Los servicios se entregarán por parte del contratista en la CPMS de Quibdó. Además, el Contratista en su propuesta acepta la corrección del servicio que presente deterioro.
8) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
9) **Los proponentes, deberán hacer llegar a la CPMSQUI, una muestra física o en su defecto una fotografía de los productos que están ofertando (debe verse claramente, la marca del producto).**

10) **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA A, LOS PROPONENTES QUE, TENGAN SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, O EN UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ O QUE HAYAN CONTRATADO EN VIGENCIAS ANTERIORES CON ENTIDADES PÙBLICAS QUE TENGAN SU SEDE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ.**

- Se requiere que los bienes contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

- La entrega de los elementos contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del proponente calcular el precio ofrecido, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta (ANEXO 1) que, dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1: Todos los bienes son necesarios para dar cumplimiento a las funciones y misión institucional de la CPMSQUI. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad de los bienes; en su defecto, las cantidades requeridas por la Entidad, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidades requeridas se podrán realizar modificaciones, previo acuerdo entre las partes y el contrato modificatorio. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución del contrato, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice.

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas**.** No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que, la Entidad **no exige marcas específicas.**

Página 4 de 50

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado por el oferente.

Nota 5: Los bienes según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad, dará lugar a la devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión al incumplimiento de los requerimientos, estará a cargo exclusivo del contratista.

Nota 6: SE REQUIEREN PRODUCTOS DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO y sólo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por el Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 7: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio ofertado por el proponente no será reajustado durante la ejecución del contrato. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar será de **COMPRAVENTA**

4.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente debe presentar su oferta sobre la totalidad de los servicios y/o bienes solicitados y sobre el valor total del presupuesto oficial a adjudicar, en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El oferente debe diligenciar el formulario de la OFERTA ECONÓMICA DEL SECOP II, como se indica a continuación:

En numeral 3.1.1 Oferta Económica LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR LOS VALORES UNITARIOS DE CADA ARTÍCULO SIN SOBREPASAR EL VALOR PROMEDIO DE CADA ITEM, ESTABLECIDOS POR LA CPMSQUI.

En numeral 3.2.1 Oferta Económica (VALOR DEL CONTRATO) LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA CPMSQUI PARA ESTE ÍTEM, ESTO ES: **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000.00) M/CTE,** (NO EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA).

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS** ($3.300.000.00) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

Página 5 de 50

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, efectuará el **PAGO DE MANERA TOTAL** al contratista, durante los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI **NIT. 818000409-6.** Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC , las facturas serán canceladas por la CPMSQUI, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$12-08-00-530;contrato07;psicosocial.epcquibdo@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, registrar 818000409.

Página 6 de 50

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos contratados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia T si es facturador electrónico.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.

EL PRESENTE PROCESO QUEDA EXCLUIDO DEL VALOR DEL IVA, conforme concepto financiero del presente proceso contractual y de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, "*Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*"

Observación: La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, dentro de los sesenta (60) o noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar LA CPMSQUI dispone de la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000.00) M/CTE,** con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP- No. 2525 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 647, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.00) M/CTE.

- CDP- No. 2625 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 648, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000.00) M/CTE.

Página 7 de 50

- CDP- No. 2725 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 649, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000.00) M/CTE.

Los mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a proveedores de los cuales se recibió respuesta de DOS (02) cotizaciones, se obtuvo información detallada en el Estudio de Mercado en el que se pueden adquirir bienes brindados por los diferentes oferentes, tal y como consta en el respectivo Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNID. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No 1 CAMALEÓN S.A.S.	COTIZACIÓN No 2 BANDERAS DE LUJO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	REGULADOR DE VOLTAJE: Voltaje de entrada 88 – 144 VAC. Voltaje de salida 108 – 132 VAC. Potencia 1.000 VA / 400 W. Protección de corto circuito. Interruptor Reset. 8 a. supresor de picos. Fase neutro. Tiempo de conmutación, 1 ciclo. Señalización encendido y nivel de voltaje. Controlador electrónico. Amplificador operacional. Peso aproximado 1.58 Kg. Tipo de salida 8. Tomas nema 5 – 15 -R – 4 regulados y protegidos / 4. Tomas protegidos.	UND.	1	$ 160.000	$ 170.000	$ 165.000
2	PANTALLA TODO EN UNO: Tamaño 23.8 pulgadas en diagonal. Resolución full HD 1920 X 1080 pixeles. Tipo de panel IPS (In Plane Switching). Brillo 250 NITS. Cobertura de color 72% NTSC. Diseño. Micro bordes en tres lados. Tecnología acabado brillante, retroalimentación W LED, Táctil no.	UND.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	MAUSE ERGONÓMICO: Mouse tipo Inalámbrico. USB. Diseño vertical, ergonómico, cómodo. Reposa pulgares. Revestimiento de goma para agarre perfecto. Micro receptor USB almacenable. Compatible con Windows 10 y 11. Dimensiones 75 mm. X 63 mm. X120 mm. Peso 89 Gr. Color negro.	UND.	1	$ 216.000	$ 225.000	$ 220.500

Página 8 de 50

4	TECLADO: Tipo Inalámbrico. Multimedia. Conexión USB. Diseño PAD numérico integrado. Altura ajustable del reposa manos.	UND.	1	$ 80.000	$ 90.000	$ 85.000
5	CARPETA: Carpeta cartulina, modelo pigmentada, con pestaña para una fácil apertura e identificación de contenido. Formato oficio. Material cartulina Kraft. Dimensiones netas 35 x 25.6 x 0.1 cm. Aproximadamente de tamaño oficio, sin problemas. Producto reciclable.	UND.	1	$ 700.	$ 700	$ 700
6	GANCHO LEGAJADOR: Fabricado en polipropileno, totalmente plástico, anti cortante (dos piezas). Capacidad de almacenamiento, 280 hojas de 75 Gr. Para perforaciones de 7 y 8 cm. Color incoloro, transparente, flexible, de alta resistencia a la manipulación. Seguro sin bordes cortantes. No se oxidan, no manchan los documentos. Empaque, presentación. Bolsa X 20 Unidades	Bolsa X 20 Unidades.	1	$ 4.500	$ 4.200	$ 4.350
7	TINTA IMPRESORA: Formato: Botella de tinta para impresora. Contenido 65 ml. Tecnología de impresión Inyección de tinta / tinta continua. Rendimiento 4.500 páginas. Colores Negro, Magenta, Cian y Amarillo	UND.	1	$ 80.000	$ 90.000	$ 85.000
TOTALES				$ 1.541.200	$ 1.579.900	**$ 1.560.550**

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no superara los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación. Ni en su valor total ni en sus ítems parciales. De igual manera y de acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÌCULOS DE PAPELERÌA Y ÙTILES DE ESCRITORIO PARA PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PROGRESIVO CET Y JETTE PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI".** Se determinó la adquisición de los productos referidos, será así:

- CDP- No. 2525 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 647, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.00) M/CTE.

- CDP- No. 2625 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 648, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000.00) M/CTE.

Página 9 de 50

- CDP- No. 2725 de fecha 31/01/2025, resolución de asignación 000347 del 17 de enero de 2025 Educación formal, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 CPMSQUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-018. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, BSITEM 649, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, POR UN VALOR DE SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000.00) M/CTE.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato.
m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.
p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.

Página 10 de 50

q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
v) Los productos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
w) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
x) Deberá mantener a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
y) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
z) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
aa) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.1. OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CHOCÓ

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el pago de los bienes entregados a la Entidad.
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del contrato por motivo de la entrega de los bienes contratados por el Establecimiento.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de septiembre de 2025 o hasta agotar los recursos,** lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad de los bienes y Cumplimiento, por parte de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

Página 11 de 50

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Quibdó, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, Calle 26 No 8 – 45 Barrio Alameda Reyes.

9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo, **GINA PAOLA CHARRY MORA,** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ,** a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del proponente plural (consorcio o de la unión temporal.) El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta debe:

a) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deben presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del

Página 12 de 50

país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

b) En caso de ser persona jurídica: Demostrar la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato, autorizar modificaciones (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c) En caso de ser proponente plural (consorcio o unión temporal): Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato, autorizar modificaciones al contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

10.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha estimada de adjudicación, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y último año renovado debe ser 2025.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural, debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha estimada de adjudicación, en donde como descripción de la actividad económica conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar y último año renovado debe ser 2025.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad

Página 13 de 50

del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Nota 1: Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de Procedimiento Civil.

Nota 2: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

10.1.2.1. Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.

El proponente debe adjuntar fotocopia de cédula como persona natural o representante legal; si se presenta mediante consorcio o unión temporal debe aportar la de cada uno de sus integrantes, incluso la de la persona designada como suplente.

10.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona natural y jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad o prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Matricula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

Página 14 de 50

Según la Resolución de la DIAN 0139 de 2012 o Resolución del DANE No. 66 del 31 de enero de 2012, la actividad mercantil del proponente persona natural o el objeto social del proponente persona jurídica, debe ser igual a las categorías registradas en los certificados de Cámara de Comercio. **Para lo cual se exige que la Actividad Económica registrada deba tener relación directa con el objeto a contratar en la presente invitación.**

10.1.4. Constancia de cumplimiento del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los **seis meses anteriores al cierre** del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados correspondiente al pago del sistema de seguridad social integral (salud, riesgo laborales y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) cuando a ello haya lugar.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En todos los eventos, debe el proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, diligenciar los **Anexos. 7A, 7B o 7C**, según el caso.

Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

10.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por cada uno de sus integrantes, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 numeral 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad, NIT y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y

Página 15 de 50

sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ**.**

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

i) La propuesta del proponente plural debe ser presentada a través de su usuario creado en SECOP II para participar como consorcio o unión temporal. De presentarse a través del usuario de uno de sus integrantes la entidad no podrá evaluar la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normar concordantes, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

10.1.6. Verificación antecedente judiciales, fiscales, disciplinarios y consulta de multas código de Policía - SRNMC

El miembro del comité evaluador nombrado por LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, verificará si el proponente registra sanciones judiciales, fiscales, disciplinarias y si registra multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.

10.1.7. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, el formulario del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

10.1.8. Formato SIIF y CERTIFICACIÓN BANCARIA

Página 16 de 50

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5** y adjuntar la certificación bancaria, para efectos de giro electrónico una vez se adjudique el presente proceso, donde contenga:

• Nombre o Razón Social
• Numero de NIT.
• Entidad Financiera
• Número de cuenta
• Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no debe realizar el cumplimiento de este requisito con la presentación de la propuesta, toda vez que la apertura de cuenta bancaria la debe realizar solo en caso de resultar adjudicatario.

10.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7** Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.10. Anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 8**, debidamente diligenciado.

10.1.11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo señalado en el artículo 6º numeral 1 de la Ley Estatutaria No. 2097 de 2021, el oferente o cada uno de los miembros que conforman la propuesta plural deben presentar certificación expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, en la que señalen que el proponente NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

10.1.12. Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 9**, debidamente diligenciado.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CON SU PROPUESTA, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ARTÍCULOS O ELEMENTOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA

11. CAPACIDAD TÉCNICA

11.1. Experiencia

De acuerdo a la Ley 1082 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Razón por la cual, para el presente proceso, no se exigirá experiencia ni garantías.

Página 17 de 50

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la experiencia que acredite uno de los integrantes o la suma de los integrantes del proponente plural entendiéndose que deben aportar experiencia relacionada con el objeto del proceso, en todo caso la suma de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado. En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTAS:

- Los documentos allegados para acreditar la experiencia con entidades públicas y privadas, que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, serán evaluados como **NO CUMPLE.**
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- Los estados de los contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimento se verificará desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su plazo de ejecución.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados será causal de RECHAZO de la propuesta.

11.2. Requerimientos Técnicos Mínimos – ANEXO No 3

El oferente en su propuesta debe relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, para ello deberá diligenciar el **ANEXO No. 3** de la presente invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se evaluará como NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 3 son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

11.2.1. Certificación de Garantía Técnica - anexar

El proponente debe Anexar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos/servicios adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

11.2.2. Certificación Término Respuesta de la Garantía Técnica

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento/servicio a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Página 18 de 50

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11.2.2.3. OTROS ANEXOS – Anexo 10

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 10**, debidamente diligenciado.

12. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

12.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

• **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

• **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

• **Económico:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.

Nota importante: *Como el valor del futuro contrato está determinado por el presupuesto oficial del proceso y será ejecutado por sistema de monto agotable, no es posible conocer con exactitud la cantidad de bienes y/o servicios que va a adquirir en el Proceso de Contratación y la oferta económica es sólo por Precios Unitarios. En estos casos, a efectos de configuración de la plataforma del SECOP II,* ***se crearán dos listas de precios****. En la primera se indica*

Página 19 de 50

como lista para el valor total de la oferta y los Proveedores (Proponentes) ***incluirán los precios unitarios ofertados*** *para los bienes (Factor de Selección).*

En la segunda se indica como lista para el valor total del contrato y los Proveedores (Proponentes) ***incluirán el valor total del Proceso de Contratación*** *(Presupuesto Oficial) en el campo del precio, a fin de contratarse la totalidad presupuestada (CDP).*

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes en la fecha y hora indicada por la entidad estatal.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Subsanación solo podrá realizarse por requerimiento de la Entidad únicamente en la Plataforma del SECOP II.

14. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, podrá, modificar de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando los proponentes no suministren la información y la documentación solicitada por el Establecimiento hasta el plazo señalado.

Página 20 de 50

b. Cuando la oferta haya sido calificada como no hábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, articulo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta se presenta parcialmente o contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta, esto es cuando no oferte el valor de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad o cuando no oferte el valor total del presupuesto oficial a adjudicar.
k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural.
o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio de cada uno de los ITEMS estimado en el Estudio Previo del presente proceso de selección.
p. Cuando la presentación de oferta no se realice por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. https://www.colombiacompra.gov.co/content/puede-una-entidad-estatal-en-secop-ii-rechazar-lapropuesta-en-un-proceso-de-seleccion
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Página 21 de 50

- Cuando no se presente ninguna oferta, es decir, cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente, esto es cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato; además, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, debe allegar en forma física (Original y Firmada) dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la Garantía Única (Póliza) a favor La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI, ubicada en la Calle 26 No 8 – 45 Barrio Alameda Reyes. dentro de la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Nota: Después adquirir las garantías que le fueron solicitadas por LA CPMSQUI de Quibdó, debe enviarla a través de la Plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación o rechazo de la misma y publicarla[2].

18. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en la Plataforma del SECOP II.

[2] Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web:www.colombiacompra.gov.co

Página 22 de 50

19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica en la correspondiente Plantilla por la Plataforma del SECOP II de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

El proponente deberá mencionar la Marca de los Productos (si aplica) de su Propuesta Económica en el **ANEXO No. 3** Condiciones Técnicas Exigidas.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación bajo los siguientes criterios:

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de los estudios previos e invitación pública, LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD de QUIBDÓ, corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario.

b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

La oferta económica deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el **Anexo No. 2**, y radicarse en la Plataforma. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, E–mail, Fax, ni por cualquier otro medio diferente a la Plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

20. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben adjuntar a la Plataforma del SECOP II:

1. Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta firmado por el proponente.
2. Anexo 2 Propuesta Técnica y Económica
3. Anexo 3 Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (relacionar la MARCA de los productos ofrecidos.

Página 23 de 50

4. Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Copia Certificación Bancaria)
6. Anexo 6 Experiencia del Proponente.
7. Anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Anexo 7A Certificado de aportes parafiscales persona jurídica. Anexar los últimos (6) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
9. Anexo 7B Certificado de aportes parafiscales persona Natural. Anexar los últimos (6) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
10. Anexo 7C Certificado de aportes parafiscales persona Natural con empleados vinculados por contrato de trabajo. anexar los últimos (6) pagos correspondientes a los últimos seis meses.
11. Anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.
13. Anexo 10 Registro fotográfico de los artículos o elementos ofertados
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
15. Fotocopia del NIT o RUT
16. Certificado de Existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio.
17. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
18. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
19. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el proponente.
20. Verificación frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota 1: Si los documentos no vienen firmados por el proponente, la entidad requerirá al contratista para que subsane y firme los mismos. No obstante, se invita a tener precauciones y revisar su propuesta antes de entregarla para que este evento no ocurra.

Nota 2: En caso de exigirse muestra física, estas deberán permanecer en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, por un tiempo de 2 días Hábiles contados desde la presentación de la oferta económica. Una vez vencido este tiempo, los oferentes tendrán 1 día hábil para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

Para el Proponente ganador el término que deberá permanecer la muestra física en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, será hasta la primera entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, una vez vencido este tiempo, el Proponente tendrá 1 día hábil para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

Nota 3: Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Nota 4.: Los Estudios Previos y los Anexos hacen parte integral de la presente Invitación Pública.

Página 24 de 50

21. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	21/07/2025 a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación de estudios previos	21/07/2025 a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recepción de observaciones.	Hasta el 22/07/2025, a las 08:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el 22/07/2025, a las 08:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación.	Hasta el 22/07/2025, a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación del Aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.	Hasta el 22/07/2025, a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 22/07/2025, a las 12:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Presentación de ofertas	Hasta el 23/07/2025, a las 08:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Apertura de Sobres	23/07/2025, a las 08:15 a.m.	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó Chocó.
Informe de presentación de ofertas	23/07/2025, a las 14:00 p.m.	Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	23/07/2025, a las 17:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Hasta el 23/07/2025, a las 17:05 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co –SECOP II
Aceptación de la oferta.	24/07/2025, a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co -SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 24/07/2025, a las 11:00 a.m.	Dirección de la CPMSCQUI, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Hasta el 24/07/2025, a las 12:00 a.m.	Dirección de la CPMSQUI, calle 26 No. 8-35, Barrio Alameda Reyes del Municipio de Quibdó.
Plazo de validez de las ofertas	30 días calendarios	

Página 25 de 50

22. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

22.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22.1.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

23. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, en cumplimiento a las disposiciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se ha identificado y tipificado los posibles riesgos asociados al Proceso de Contratación y ejecución, determinando sus garantías así:

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte de la CPMS de Quibdó	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta,

Página 26 de 50

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los servicios en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación de la CPMS de Quibdó, de entregar los elementos para el programa de adquisición de kit de elemento s de cama y de aseo personal para la atención y rehabilitación al recluso de la CPMSQUI	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los servicios
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega del suministro de elementos para el programa de educación formal para la atención y rehabilitación al recluso en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los servicios por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los servicios
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la CPMSQUI en la entrega de los productos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

24. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la interpretación jurídica de la precitada norma concepto jurídica, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique.

Página 27 de 50

26. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

27. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

27.1. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

28. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las modificaciones, adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor del presupuesto y tiempo pactados en este documento o en las modificaciones que se suscriban.

29. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

Página 28 de 50

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29.1 MULTAS

En caso de que, **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI.

31. CADUCIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que se evidencie que puede conducir a su paralización de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

32. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo certificado o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente contrato.

33. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, las Actas de Subsanación, las Adendas, los Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.

Página 29 de 50

34. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

35. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Quibdó, Calle 26 No. 8-35 Barrio Alameda Reyes, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI.

36. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CUESTA CORDOBA
Director de la CPMS de Quibdó – INPEC

Proyectó: José Antonio Sepúlveda – Área de contratación
Revisó: José Antonio Sepúlveda
Aprobó: Juan Cuesta Córdoba
Fecha: 16/07/2025

Página 30 de 50

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señores
CÁRCEL Y PENINTENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI
Calle 26 No 8 – 35 B/ Alameda Reyes
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. MC - 530 007 2025

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "XXX**."

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Página 31 de 50

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Página 32 de 50

ANEXO 2.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Quibdó,

Señores
CÁRCEL Y PENINTENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI
Ciudad

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC – 530 007 2025

Estimados Señores

La empresa ……., identificada con el NIT: ……., domiciliada en la ciudad de …… ,representada legalmente por ……identificado con la cédula de ciudadanía No:……de……..presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO

_____
Nombre del Proponente

(Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

NOTA: El oferente deberá presentar la propuesta económica por los ítems, con los precios unitarios y totales los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas.

(Este proceso se encuentra EXCLUIDO DEL IVA, Art 130 Ley 633 de 2000).

Página 33 de 50

ANEXO 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Quibdó,

Señores
CÁRCEL Y PENINTENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI
Calle 26 No 8 – 35 B/ Alameda Reyes
Ciudad
.
Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. MC - 530 007 2025

Asunto: Carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas

Objeto: **"XXX**."

Estimados Señores:

Por medio de este documento, Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ la empresa_____ con NIT No._____, en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas:

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	MARCA DEL PRODUCTO
1	REGULADOR DE VOLTAJE	Voltaje de entrada 88 – 144 VAC. Voltaje de salida 108 – 132 VAC. Potencia 1.000 VA / 400 W. Protección de corto circuito. Interruptor Reset. 8 a. supresor de picos. Fase neutro. Tiempo de conmutación, 1 ciclo. Señalización encendido y nivel de voltaje. Controlador electrónico. Amplificador operacional. Peso aproximado 1.58 Kg. Tipo de salida 8. Tomas nema 5 – 15 -R – 4 regulados y protegidos / 4. Tomas protegidos.	1	Unidad	
2	PANTALLA TODO EN UNO	Tamaño 23.8 pulgadas en diagonal. Resolución full HD 1920 X 1080 pixeles. Tipo de panel IPS (In Plane Switching). Brillo 250 NITS. Cobertura de color 72% NTSC. Diseño. Micro bordes en tres lados. Tecnología acabado brillante, retroalimentación W LED, Táctil no.	1	Unidad	
3	MOUSE ERGONÒMICO	Mouse tipo Inalámbrico. USB. Diseño vertical, ergonómico, cómodo. Reposa pulgares. Revestimiento de goma para agarre perfecto. Micro receptor USB almacenable. Compatible con Windows 10 y 11. Dimensiones 75 mm. X 63 mm. X120 mm. Peso 89 Gr. Color negro.	1	Unidad	

Página 34 de 50

N.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANT.	UND. MEDIDA	MARCA DEL PRODUCTO
4	TECLADO	Tipo Inalámbrico. Multimedia. Conexión USB. Diseño PAD numérico integrado. Altura ajustable del reposa manos.	1	Unidad	
5	CARPETA	Carpeta cartulina, modelo pigmentada, con pestaña para una fácil apertura e identificación de contenido. Formato oficio. Material cartulina Kraft. Dimensiones netas 35 x 25.6 x 0.1 cm. Aproximadamente de tamaño oficio, sin problemas. Producto reciclable.	1	Unidad	
6	GANCHO LEGAJADOR	Fabricado en polipropileno, totalmente plástico, anti cortante (dos piezas). Capacidad de almacenamiento, 280 hojas de 75 Gr. Para perforaciones de 7 y 8 cm. Color incoloro, transparente, flexible, de alta resistencia a la manipulación. Seguro sin bordes cortantes. No se oxidan, no manchan los documentos. Empaque, presentación. Bolsa X 20 Unidades	Bolsa X 20 Unidades	Bolsa X 20 Unidades	
7	TINTA IMPRESORA	Formato: Botella de tinta para impresora. Contenido 65 ml. Tecnología de impresión Inyección de tinta / tinta continua. Rendimiento 4.500 páginas. Colores Negro, Magenta, Cian y Amarillo	1	Unidad	

En tal sentido, me obligo con LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ. CPMSQUI, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Página 35 de 50

ANEXO No. 4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de_____., identificado(a) con la C.C. No. _____ de ____ , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, en relación con la Invitación Pública No. _____ de 2025 cuyo objeto es la **"XXXXXXX**."

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del XX% para _____ y del XX% para _____ En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, (los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, en la ciudad de _____, el día ___ del mes de _____ del año ____.

Página 36 de 50

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

Página 37 de 50

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:_____

Advertencias:

1. *La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó CPMSCQUI, se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó CPMSCQUI, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT_____ C.C.___ **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección:_____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico:_____

Nombre del Representante Legal:_____

Identificación No. | | | | | | | | | | | | _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autor retenedor de Rete fuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autor retenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Página 38 de 50

Autor retenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Página 39 de 50

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:										
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS										
NOMBRE DEL CLIENTE										
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)										
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**Si**		**No**		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**					
FECHA DE INICIO			**FECHA DE TERMINACIÓN**			**DURACIÓN EN MESES**				
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)										
OBJETO DEL CONTRATO										
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN										
TELÉFONO				**CELULAR**						
DIRECCIÓN										
E-MAIL										
OFERENTE:										
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS										
NOMBRE DEL CLIENTE										
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)										
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**Si**		**No**		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**					
FECHA DE INICIO			**FECHA DE TERMINACIÓN**			**DURACIÓN EN MESES**				
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)										
OBJETO DEL CONTRATO										
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN										

TELÉFONO		**CELULAR**	
DIRECCIÓN			
E-MAIL			

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación Mínima cuantía No. 530 007 2025
Los suscritos……, identificado con cedula de ciudadanía No……, de……, domiciliado en……, actuando en mi propio nombre (o en representación de…) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 530 007 2025 con el objeto de **"XXX**"

Que, EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que, toda la información que suministré y suministraré a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 530 007 2025.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO No.7A.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____, a los_____, (fecha en números) días del mes de _____ de 2025.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO No. 7B
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: En el caso de la persona natural se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

NOTA 2: La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO No. 7C
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO 8.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Yo, _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ de la ciudad de _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ con NIT. _____ con domicilio en _____, entidad que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará **EL NOTIFICADO**, **AUTORIZO** a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, quien para efectos del presente documento se denominará **EL NOTIFICADOR**, para que los actos administrativos de carácter particular referentes al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 530 007 2025, con el objeto de **"XXXXX."**, que se profieran respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y demás normas concordantes.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación, sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que profiere a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI.

PRIMERO – IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADO. Para efectos de la presente autorización, el NOTIFICADO se identificará con la información que se menciona en el siguiente cuadro. El correo electrónico que se incluye en el mismo será el que el NOTIFICADO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos:

Nombre o razón social	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

SEGUNDO – CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO: A) Por medio de la suscripción del presente documento EL NOTIFICADO identificado como se establece en el numeral PRIMERO del presente documento, autoriza a la **CPMSQUI** a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica indicada en el numeral PRIMERO del presente escrito. **B)** partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación personal. **C)** Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que, EL NOTIFICADO ha "accedido al acto administrativo" y por ende se entiende notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por, LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el numeral PRIMERO del presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica. El envío de los actos administrativos al correo electrónico del NOTIFICADO en las condiciones señaladas en este documento, tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según lo consagrado en el numeral 1° del artículo 67 del código en mención. **D)** Los

términos procesales para efectos de la presentación o interposición de recursos ante LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, empezarán a transcurrir el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal c) del presente numeral. **E)** EL NOTIFICADO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral PRIMERO del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior, la **CPMSQUI,** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos. **F)** El NOTIFICADO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el numeral PRIMERO del presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.

TERCERO- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI**,** hasta liquidación del posible futuro contrato(en caso de ser adjudicado), debidamente firmada por el Representante Legal o su apoderado, y hasta tanto el NOTIFICADO comunique por escrito a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI que, las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el NOTIFICADO a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha a partir de la cual el NOTIFICADO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

CUARTO - BUENA FE: Con la suscripción de la presente autorización EL NOTIFICADO ACEPTA en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la Buena Fe.

QUINTO - ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 10

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ARTÍCULOS O ELEMENTOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Yo, _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ de la ciudad de _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ con NIT. _____ con domicilio en _____, presento, a LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CPMSQUI, el registro fotográfico de los artículos o elementos ofertados en la propuesta técnica y económica del proceso de Mínima Cuantía No. 530 007 2025 cuyo objeto es **"XXXXX.",** declarando bajo la gravedad del juramento que, de ser el ganador de la invitación pública MC No 530 007 2025, suministraré los artículos o elementos tal como aparezcan en el siguiente registro fotográfico.

FOTO 1	FOTO 2
FOT 3	FOTO 4

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____